

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0001817 ✓

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

10

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de enero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ECUACOLOR GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA**;

QUE la Abogada Soad Manssur Villagrán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-081-DIC-I** de 27 de febrero de 1998, el mismo que amplía el informe No. **98.050.DIC.I.** del **98.02.06**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-1613**, de abril 15 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) el aumento de capital de **ECUACOLOR GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA**, en **DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **VEINTE MIL** acciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de agosto de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

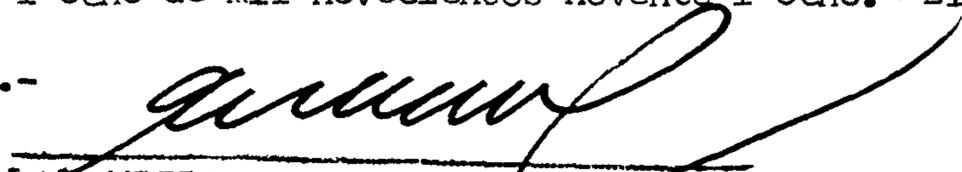
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 ABR 1998 ✓

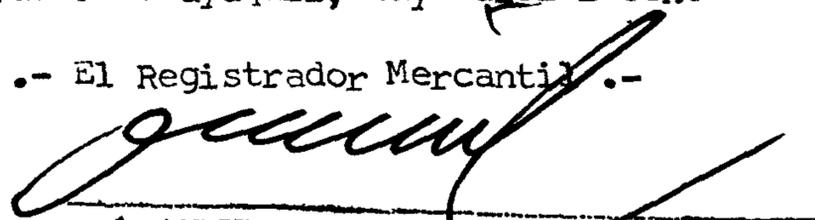
  
Ab. José Antonio Paulson Gómez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
WML/AJT/MLM.-  
Exp. No. 22371-75

Queda inscrita la presente Resolución a foja 38.129, número 9.728 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.906 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo diez i ocho de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 16.825 del Registro Mercantil de 1.975; 26.254 del mismo Registro de 1.976; 20.417 de igual Registro de 1.989; 11.390 del propio Registro de 1.981; 12.911 del citado Registro de 1.990; 35.872 del referido Registro de 1.994; y, 54.333 del mencionado Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo diez i ocho de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

